



CPAM

**FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO "HAZ TU TESIS EN CULTURA", CONVOCATORIA 2020**

**EXENTA N° 1721 \*27.10.2020**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 341, que aprueba bases de concurso, posteriormente modificada por Resolución Exenta N° 863; ambas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso "Haz tu Tesis en Cultura", Convocatoria 2020.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 23 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que en el marco de su objeto, funciones y facultades legales, el Ministerio ha implementado el concurso "Haz Tu Tesis en Cultura", el que en su convocatoria 2020 invita a presentar ensayos inéditos elaborados a partir de tesis de pregrado y posgrado, o proyectos de titulación - u otra denominación equivalente -, de acuerdo a las bases de concurso, formalizadas mediante Resolución Exenta N° 341 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 863, ambas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según indican las bases de concurso, esta Jefatura deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación durante toda la convocatoria. En virtud de ello, se constató que la postulación Folio N° 571248, correspondiente al ensayo "El Teatro del Pueblo de Chile: una experiencia de organización popular", de la postulante Javiera Brignardello Cornejo, se encontraba fuera de convocatoria, al no cumplir el ensayo con el requisito de ser inédito. En efecto, el ensayo presentado fue publicado en la Revista Artescena /ISSN 0719-7535/N° 6/2018 y si bien presenta algunas diferencias, tales como: un resumen, imágenes correspondientes a los anexos 1, 3 y 4; y añadir algunos cambios en los dos primeros párrafos de las conclusiones; todo el cuerpo del ensayo, el título, subtítulos, las citas, la bibliografía y el resto de las imágenes, son exactamente iguales al ensayo remitido al concurso.

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en esta Jefatura contenida en el artículo segundo de la Resolución

Exenta N° 341, de 2020, resulta necesario dictar la resolución que formalice la declaración de fuera de convocatoria de la postulación antes mencionada, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de convocatoria de la postulación Folio N° 571248, de la responsable Javiera Brignardello Cornejo, en el marco del concurso "Haz tu Tesis en Cultura", Convocatoria 2020, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Estudios, mediante correo electrónico a la postulante individualizada en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la responsable individualizada en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
ANDRÉS KELLER RIVEROS

**JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/NCD  
Resol N° 06/514.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Javiera Brignardello Cornejo a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jibrignardello@uc.cl](mailto:jibrignardello@uc.cl)  
[iabrignar@gmail.com](mailto:iabrignar@gmail.com)